



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

53-PE-06
OD-1310

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTICULO 1º.- Dispónense la ampliación en la suma de pesos mil trescientos millones (\$ 1.300.000.000) del importe máximo de colocación de Bonos de Consolidación y de Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso *f*), de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 17 de la ley 25.967, incorporado a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 2005) como artículo 100 de dicho ordenamiento, autorizado por el artículo 46 de la ley 26.078 de presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional para el ejercicio 2006.

ARTICULO 2º.- Sustitúyese la planilla anexa al artículo 46 de la ley 26.078 de presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional para el ejercicio 2006 por la que como anexo forma parte integrante de la presente medida.



H. Cámara de Diputados de la Nación

53-PE-06

OD-1310

2/.

ARTICULO 3°.- A las obligaciones emergentes de las leyes 24.411, 24.043, 25.192 y 25.471 no les resulta de aplicación el orden cronológico de ingreso que establece el artículo 46 de la ley 26.078.

ARTICULO 4°.- Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de la presente ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.